



CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE MELIPILLA AÑO 2023-2027.

DECRETO EX. N° 2459

MELIPILLA, 10 JUL 2023

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de fortalecer y contar con canales de participación ciudadana;
- b) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública;
- c) Decreto Ex. N°1581, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana y sus modificaciones posteriores;
- d) El Decreto Ex. N°1583, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;
- e) El Decreto Ex. N°2195 de fecha 28 de agosto de 2011, que Modifica Artículos del Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;
- f) El Decreto Ex. N° 1433, de fecha 16 de junio de 2014, que Modifica Artículo del Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;
- g) El Decreto Ex. N°1079, de fecha 08 de mayo de 2017, que Modifica Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana Que Indica;
- h) El Decreto Ex. N°3159, de fecha 02 de diciembre de 2019, que Modifica Ordenanza de Participación Ciudadana en el Sentido que Indica;
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- CONVÓCASE a las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, Organizaciones de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades Relevantes de la Comuna de Melipilla, a participar en el Proceso Electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla año 2023-2027.



HOJA N° DOS

DECRETO EX. N° 2459

MELIPILLA,

10 JUL 2023

2.- Todas las instituciones y Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, Territoriales y Funcionales, interesadas en participar del proceso eleccionario, deberán inscribirse en Secretaría Municipal (segundo piso edificio consistorial) El plazo para inscribirse será desde el 12 de julio hasta el 02 de agosto de 2023, debiendo presentar los documentos señalados en el punto 7 del presente Decreto.

3.- Podrán participar en el proceso electoral que se convoca, todas las instituciones u organizaciones mencionadas en numerales precedentes, que, a la fecha de publicación del padrón electoral, tengan vigente su Personalidad Jurídica, como asimismo vigente su Directiva.

4.- El Consejo de la comuna estará compuesto por 16 miembros de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5 miembros que representen a las organizaciones comunitarias de carácter territorial
- b) 5 miembros que representen a las organizaciones comunitarias de carácter funcional
- c) 1 miembro que represente a las organizaciones de interés público
- d) 1 miembro que represente a las Asociaciones Gremiales
- e) 1 miembro que represente a las Organizaciones Sindicales
- f) 3 miembros representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna

5.- El Secretario Municipal, a contar de la fecha del presente decreto, publicará el padrón electoral de las instituciones que hayan obtenido personalidad jurídica por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en la página web municipal y en las dependencias municipales (Primer Piso y Secretaría Municipal), certificando la realización de tal formalidad de publicidad.

6.- **FÍJASE** como fecha de las elecciones para las organizaciones convocadas, el día 11 de agosto de 2023, en el salón Municipal del Edificio Consistorial de la Comuna de Melipilla, ubicado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en los siguientes horarios que se detallan:

Organizaciones Comunitarias Territoriales: 17:30 a 19:30 horas,

Organizaciones Comunitarias Funcionales: 14:30 a 16:30 horas,

Organizaciones de Interés Público de la comuna de Melipilla y Comunidades Indígenas:
09:00 a 10:00 horas,

- Asociaciones Gremiales o Sindicales 10:30 a 11:30 horas,

- Entidades Relevantes de la comuna: 12:00 a 13:30 horas.



HOJA Nº TRES

DECRETO EX. Nº 2459

MELIPILLA,

10 JUL 2023

7.- **SOLICÍTESE**, al momento de la inscripción, certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente, fotocopia cédula de identidad del presidente de la organización o el representante elegido por la asamblea para tal efecto, certificado de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el Consejo.

8.- **FÍJESE** los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el Artículo 12° del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

9.- La Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, el Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Informática, deberán prestar su apoyo a la convocatoria y proceso eleccionario, coordinando al efecto con Secretaría Municipal.

10.- Publíquese el presente Decreto en un medio escrito de circulación local y en la página web del municipio.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MME/PHG/JAA/aga.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes/



LORENA OLAVARRÍA BAEZA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA